

CONSPROMAVI S.A. -----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00--

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los Dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diez, ante mí, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor ARQ. MARCO VINICIO MALDONADO BASANTES, de estado civil Casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, la señorita BIOLOGA MILVIANA DEL CARMEN MALDONADO BASSANTES, de estado civil Soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenore de la cláusulas siguientes:-CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anómio denomina CONSPROMAVI S.A., el señor ARQ. MARCO MALDONADO BASANTES, de estado civil Casado, de nacionalidad

ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, la señorita BIOLOGA MILVIANA DEL CARMEN MALDONADO BASSANTES, de estado civil Soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CONSPROMAVI S.A.: CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará CONSPROMAVI S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse principalmente a: LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL GENERAL. DE OBRAS ARQUITECTONICAS, DE HIDROSANITARIAS, DE VIALIDAD, ELECTROMECÁNICAS, PUERTOS, AEROPUERTOS, METAL MECÁNICAS, ENTRE OTRAS. IMPORTAR, COMPRAR O ARRENDAR MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN. TAMBIÉN PODRA DEDICARSE A LA SEÑALIZACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y CALLES DE CIUDADES A NIVEL PROVINCIAL Y NACIONAL. LA COMPAÑÍA SE PODRÁ TAMBIÉN AL TRABAJO DE PROYECTOS, MONTAJE Y FISCA OBRAS DE INGENIERIA EN GENERAL. 1) Así como a la importa exportación, comercialización y distribución de repuestos autorios

general. Así mismo la compañía podrá dedicarse a la distribución, compra,

venta, elaboración, confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, construcción, aparatos y suministros materiales de electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, para

camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materas que la componen, artículos de deporte, aparatos

electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento equipos de amplificación, sonorización, de instrumentos iluminación cines general escénica, para teatros, abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en de proyectos, capacitación o cualesquier otra actividad relacion

compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos materiales y /o productos del país, deportivas y/o de pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas dársenas marinas. y/o Diseño, construcción, reparación, compra venta de de embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) La compañía también se podrá dedicar a la actividad de la importación, exportación y comercialización de joyas, semijoyas y metales preciosos en todas sus formas. 9) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 10) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 11) La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 12) Servicios de asesoria integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, econômico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 13) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista, intermedi mandataria, mandante, agente y representante de personas nati jurídicas; 17) Se dedicará a la reparación, mantenimiento

repuestos de toda clase de artículos para el hogar y de línea b

locales el montaje y equipamiento de destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 3) Importación, exportación y comercialización de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 4) Dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 5) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de recreativas, así electrónicas y de máquinas como la componentes, repuestos, piezas partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase industrial, automotriz, maquinaria agricola, naval, de la aeronáutica, camionera, todos sus construcción, componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos, rodados, guinches, grúas, accesorios e implemento industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de repuestos, partes, instrumental y equipamiento náut aluminio, acero plástico, laminados varios otros

como refrigeradoras, cocinas, entre otros. 18) Se dedicara a la compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de utiles de oficina, como resmas de hojas, bolígrafos, lápices, resaltadores, grapadoras, entre otros; 19) Se dedicará a la creación y administración de centros vacacionales; 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21) La compañía se podrá dedicar también al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, procesamien comercialización de especies bioacuáticas en los mercados externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación

de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialia

productos del mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y administración de supermercados. 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; 31) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en embarque de pasajeros, aduana, operaciones de peso balance, carga, plan de vuelo computarizado, datos hoja de meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avibn, suministros de alimentos; 33) A la comercialización de toda clase productos de panadería, tales como panes, tortas, y bocaditos 34) Servicios de lavadora de toda clase de vehículos y auto Servicio de lavado de toda clase de ropa y enseres; 36)

servicios portuarios por delegación de la autoridad portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el Consejo Nacional de la Marina Mercante tanto en el área marítima, como fluvial. 37) A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Díseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas Web en programación (html, flash, java, php, asp, etc.) de bases de datos, de software y CD-card, de hardware, de fotografía, de hosting para Web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas Web, equipos de repuestos y mantenimiento de los mismos; 41) microfilmación, Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición ,y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, practico mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías

mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes,

cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, escaleras, cinturones, para la construcción, mangueras, postes, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS), servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta tinada a estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o terceros como agente, comisionista, representante y corredor, 🚜

personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Brindar servicios de televisión por cable. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mísmo.- ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior. - CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO .- El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS ACQUARES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un dólar de los Estados América cada una, capital que podrá ser aumentado por resillición

Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las accionada de la companya de l

numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmada

Representante Legal de la Compañía.- ARTICULO SÉPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- ARTICULO OCTAVO.-Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-ARTICULO DÉCIMO .- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- ARTICULO **DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO .- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO FER El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutara

del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que con la advertencia de que habrá quórum con el número de acción concurrieren.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Los accionistra concurrir a las Juntas Generales por medio de representante

mediante carta-poder.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- En la

Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- ARTICULO VIGÉSIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta Generali resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Tidas las de Junta General serán firmadas por el Presidente y el General serán firmada Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reelaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- ARTÍCULO





015043

CERTIFICAMOS QUE EN NUESTRA INSTITUCIÓN BANCARIA A LA PRESENTE FECHA SE HA DEPOSITADO EN UNA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA EN FORMACION "CONSPROMAVI S.A." por \$. 800.00 USD (OCHOCIENTOS DOLARES 00/100)

LA CUAL HA SIDO CONSIGNADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

MALDONADO BASANTES MARCO VINICIO

\$. 799.00

MALDONADO BASSANTES MILVIANA

\$. 1.00

TOTAL:

\$.800.00

EL VALOR CORRESPONDIENTE A ESTE CERTIFICADO SERA PUESTO A DISPOSICION DE LOS ADMINISTRADORES DESIGNADOS POR LA NUEVA COMPAÑÍA , DESPUES QUE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NOS INDIQUE QUE EL TRAMITE DE CONSTITUCION DE LA MISMA HA QUEDADO CONCLUIDO Y PREVIA ENTREGA AL BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS INSCRITOS.

ATENTAMENTE:

GRECIA GONŽALEZ

BANCO DE GUAYAQUIL

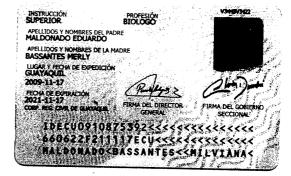
JEFE DE AGENCIA

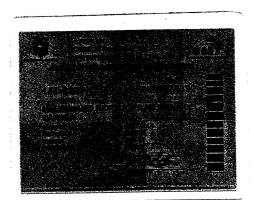
MALL DEL SOL

OS MO OUT

REV.06.99- COD. 108144



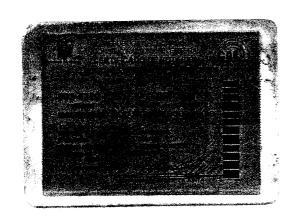


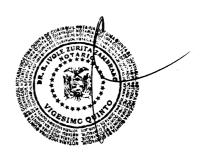














REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7336238
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OCHOA CORDOVA JORGE RICARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/12/2010 11:15:20

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSPROMAVI S.A. APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/01/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Visítenos en: www.supercias.gov.ec

VIGÉSIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presenta informe del comisario en la forma y General de la mi VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Géra

Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,

extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes atribuciones: Cumplir deberes hacer las Junta General; y b) Las demás resoluciones de la deberes que le determinen el Gerente General de Vicepresidente no ejercerá la representación legal, extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los

reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo artículo establecido anterior.- ARTICULO en el VIGÉSIMO **NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-Compañías.-CAPITULO Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a del Gerente General y Presidente.-TERCERA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el ARQ. MARCO VINICIO MALDONADO BASANTES, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el CIEN POR CIENTO del valor de cada una de ellas, esto es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, la señorita BIOLOGA MILVIANA DEL CARMEN MALDONADO BASSANTES, ha suscrito UNA (1) acción ordinaria y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el CIEN POR CIENTO del valor de la misma, esto es la suma de UN 00/100 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CUARTA: Queda expresamente autorizado Abogado JORGE RICARDO OCHOA CORDOVA, para realizar todas las diligio de para obtener la aprobación y re y administrativas Compañía.- Agregue usted señor Notario, el Certificado Integración de Capital otorgado por el BANCO DE GUAYAQUIL

llegible.- Abogada JORGE RICARDO OCHOA CORDOVA.- Registro seis mil doscientos cuarenta y siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la mínuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas quienes

ARQ. MARCO VINICIO MALDONADO BASANTES

C.C. 0910331735

C.V. 002-0320

BIOLOGA MILVIANA DEL CARMEN MALDONADO BA

C.C. 0910875392

Se olorgo ante esta notaria Vigesima Quinta del Cantón Guayaquil en le de ello confiero esta——— Copia sellada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 16 DIC 2010—

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Or. S. Ivole Zurita Zambrano NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TES NOTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSPROMAVI S.A., OTORGADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2010, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.10.0008930, OTORGADA POR EL SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2010, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSPROMAVI S.A., GUAYAQUIL 22 DE DICIEMBRE DEL 2010.



REPÚBLICA DEL ECUADOR NOTARIA XXV

r. S. Ivole Zurita Zambrano NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 65.097 FECHA DE REPERTORIO: 22/dic/2010 HORA DE REPERTORIO: 16:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: Que con fecha veintidós de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.10.0008930, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 21 de diciembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CONSPROMAVI S.A., de fojas 137.400 a 137.424, Registro Mercantil número 24.436.

THE PARTY OF THE P

ORDEN: 65097

X X R A Z C A D E N A 2 X X

X X R A Z C A F E N A 3 X

X X R A Z C A D E N A 4 X

s 41,33

REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.11. $\theta \circ \theta \circ 576$

Guayaquil,

1 1 ENE 2011

Señores BANCO GUAYAQUIL Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSPROMAVI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Dorys Award Benites SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL SUBROGANTE